

El Mariscal Pedro Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo: mitos y realidades.

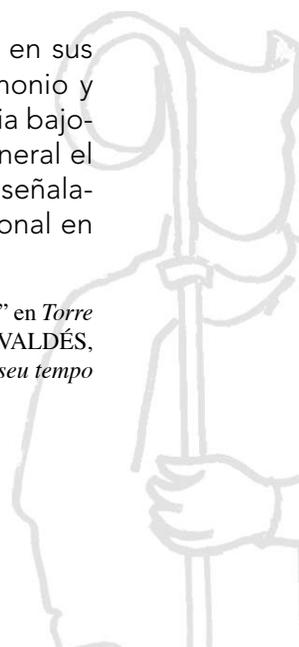
Carlos Andrés González Paz
Instituto de Estudios Gallegos "Padre Sarmiento" (CSIC)

Pedro Pardo de Cela, mariscal de Castilla, fue ejecutado en la ciudad de Vilamaior de Mondoñedo un 17 de diciembre de 1483. Los lamentos de sus muchos o pocos incondicionales seguramente no dejaron de oírse por las calles y callejuelas de la ciudad episcopal; su familia y sus amigos deambularían bañados en lágrimas mientras las piadosas mujeres mindonienses cubrirían sus cabezas en señal de duelo y la noche pronto ocultaría bajo sus sombras la ejemplar injusticia cometida. De esta forma nacía una leyenda que desfiguraría el relato histórico de los hechos y que la tradición popular y literaria se encargó de perpetuar hasta nuestros días.

Una parte significativa de ese constructo mítico –convertido en ocasiones en tendencioso relato historiográfico– se basó en la mala relación que Pedro Pardo de Cela supuestamente habría mantenido con la Iglesia mindoniense a lo largo de su vida, relación a cuyo análisis pretendemos dedicar estas páginas. Esta visión, sin duda parcial y deudora de las circunstancias de la época en que tuvo su origen, tiene su arranque en la leyenda mariscaliana forjada, como señaló recientemente Pardo de Guevara, en “la honda impresión que aquella ejecución produjo en toda Galicia” y cuyos pasajes más conocidos proyectaron a la posteridad una imagen un tanto idealizada y, a la vez, distorsionada, de los acontecimientos que protagonizaron su vida y su trágica muerte y que provocaron “juicios encontrados y polémicos, interpretaciones contradictorias y absurdas, cuando no explicaciones verdaderamente disparatadas, casi grotescas”¹.

Antes de nada, debemos situar al mariscal Pedro Pardo de Cela en sus coordenadas históricas y sociales; por su nacimiento, por su matrimonio y por sus hechos debemos ubicarlo entre la más significativa aristocracia bajomedieval mindoniense mas en un momento de crisis como es en general el siglo XV –especialmente su segunda mitad– caracterizado, como ha señalado García de Cortázar, por “una explícita búsqueda del interés personal en

¹ PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cela: una injusticia ejemplar” en *Torre de los Lujanes*, nº 55 (febrero 2005), p. 85. Más recientemente: PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cela: leyenda, mito y realidad” en *O Mariscal Pardo de Cela e o seu tempo* [Actas das I Xornadas de Estudos Medievais da Mariña Central]. Lugo, 2006, pp. 1-63.



un mundo en que ha desaparecido, física y moralmente, cualquier criterio de autoridad, y en que los diversos grupos sociales, afectados por la depresión, luchan cada uno por su lado por salir airosos del marasmo”².

La nobleza, duramente castigada por la caída vertical de sus rentas, es cierto que se torna más agresiva, tratando de equilibrar sus antiguos ingresos –muchas veces usando la fuerza– con la obtención de señoríos y rentas, para lo cual no retrocedió ante cualquier tipo de alianzas y hostilidades. Con todo, este hecho históricamente contrastado, no puede considerarse como óbice y justificación para la aceptación de la tergiversación histórica que la figura y hechos del mariscal Pedro Pardo de Cela han sufrido en lo que se refiere a las relaciones con la Iglesia y prelados de Mondoñedo. Esta confusión –en ocasiones buscada– tiene muchas y variadas causas, alguna de las cuales pretendemos destacar en este momento, siendo la primera de ellas la tradición popular, convertida en tradición literaria en textos –estudiados en su momento por autores como Álvarez Blázquez³ o, más recientemente, por Meilán García⁴– como el *Romance de Pardo de Cela*, el *Cantar del Mariscal* o las diferentes versiones de la *Relazón da Carta Xecutoria* en las que, por ejemplo, se recoge el famoso y legendario pasaje de “A Ponte do Pasatempo” en la que una serie de canónigos, ordenados por el infame prelado mindoniense, se situaron en el puente de Pruzos donde consiguieron entretener a Isabel de Castro –esposa de Pardo de Cela– que llegaba con el perdón regio para su marido, hasta que doblaron a muerto las campanas de la catedral de Mondoñedo⁵.

En segundo lugar nos encontramos con la conocida afirmación del cronista Vasco de Aponte –realizada en la primera mitad del siglo XVI– centrada en el hecho de que el mariscal Pedro Pardo de Cela “se comía todo el Obispado de Mondoñedo”⁶, expresión esta que no debe ser entendida en sentido literal sino como simbólica alusión al poder –político, social y económico– alcanzado por Pardo de Cela en este territorio; lo mismo se habría

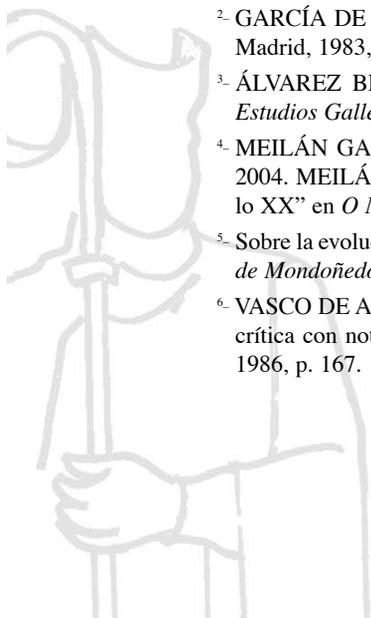
² GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. “La época medieval” en *Historia de España Alfaguara II*. 9ª edic. Madrid, 1983, p. 428.

³ ÁLVAREZ BLÁZQUEZ, J.M. “Literatura popular en torno a Pardo de Cela” en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, t. XX, fasc. 62 (1965), pp. 350-381.

⁴ MEILÁN GARCÍA, A.X. *O mito do mariscal Pardo de Cela: historia, lendas e literatura*. Lugo, 2004. MEILÁN GARCÍA, A.X. “A orixe e o desenvolvemento do mito de Pardo de Cela ata o século XX” en *O Mariscal Pardo de Cela e o seu tempo*, pp. 217-317.

⁵ Sobre la evolución de esta leyenda: MAYÁN FERNÁNDEZ, F. *El Mariscal Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo a la luz de la nueva documentación histórica*. Viveiro, 1962, p. 69.

⁶ VASCO DE APONTE. *Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*. [Introducción y edición crítica con notas por el Equipo de Investigación “Galicia hasta el 1500”]. Santiago de Compostela, 1986, p. 167.



El Mariscal Pedro Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo: mitos y realidades

podido afirmar en ese momento del conde Pedro Álvarez Osorio respecto al obispado lucense, del conde Pedro Álvarez de Sotomayor respecto al obispado tudense o del conde Sancho de Ulloa respecto al obispado auriense.

Otro elemento que se ha sumado en la ecuación, cuyo resultado resalta unas supuestas malas relaciones entre la Iglesia mindoniense y el mariscal Pedro Pardo de Cela, viene representado por una parte significativa de la historiografía romántica gallega del último cuarto del siglo XIX –por autores como Sanjurjo Pardo⁷ o Vicetto⁸– que desde posiciones ideológicas aparentemente contrapuestas, terminan por sacar conclusiones que en ocasiones son demasiado apuradas o interesadas; el primero de los mencionados no dudó en convertirlo en un “raptor de la Iglesia”⁹ y el segundo lo calificó, destilando tal calificación una importante dosis de anticlericalismo, como “mártir de la teocracia”¹⁰. A estos se suman las aportaciones de cierto sector del nacionalismo político y literario del primer cuarto del siglo XX entre el que destacan dos autores –Cabanillas y Vilar Ponte– quienes transformaron a Pedro Pardo de Cela en usurpador de los bienes de la Iglesia mindoniense y, en virtud y a causa de ello, dicha institución se habría convertido en su acérrima enemiga y causa última de su ejecución¹¹.

Visión romántica del mariscal Pedro Pardo de Cela.
Siglo XIX.

Colección del Dr. Eduardo Pardo de Guevara.
Casa de Mirapeixe.



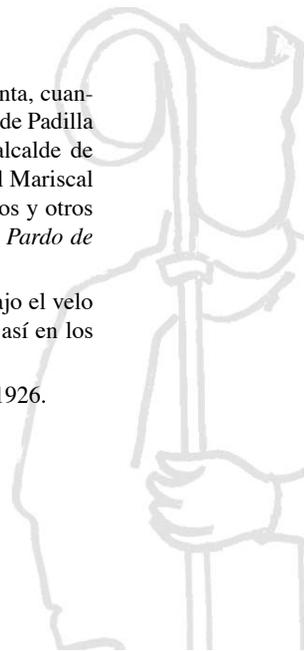
⁷- SANJURJO PARDO, R. *Los Obispos de Mondoñedo*. Lugo, 1854, pp. 147-150.

⁸- VICETTO, B. *Historia de Galicia*. Ferrol, 1872, vol. VI, pp. 202-205.

⁹- No se trata de un hecho completamente original y se deriva de cierta tradición que se remonta, cuando menos, a Fr. Antonio de Guevara quien -entre 1521 y 1522- no duda en escribirle a María de Padilla “será me forzoso de asentáros en el catálogo de los famosos tiranos, es a saber, con el alcalde de Castro-Muño, con Fernán Centeno, con el capitán Zapico, con la duquesa de Villaba, con el Mariscal Pero Pardo, con Alonso Trujillo, con Lope Carrasco y con Tamayo el Izquierdo. Todos estos y otros muchos con ellos fueron tiranos y rebeldes”. Cit. MAYÁN FERNÁNDEZ, F. *El Mariscal Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo...*, p. 71.

¹⁰- En el famoso *Cantar del Mariscal*, Pedro Pardo de Cela es comparado con Jesucristo y, bajo el velo de la fabulación de la traición, la Iglesia mindoniense y el poder real quedan convertidos así en los protagonistas de su particular pasión y muerte.

¹¹- CABANILLAS, R. y VILAR PONTE, A. *O Mariscal, lenda trágica en verso*. A Coruña, 1926.



El Mariscal Pedro Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo: mitos y realidades

Con lo anterior tampoco queremos decir que Pedro Pardo de Cela fuese un santo varón digno de ser colocado en los altares mindonienses entre San Rosendo y San Gonzalo ni que sus relaciones con la Iglesia mindoniense fuesen una balsa de aceite, todo lo contrario, lo natural cuando entran en fricción los intereses de dos poderes con intereses paralelos –cuando no tangentes o contrarios– es que se produzcan enfrentamientos y, sin duda, en las relaciones entre Pardo de Cela y la Iglesia mindoniense existieron. Posiblemente la única forma de poder formarnos una visión de conjunto acerca de la naturaleza de tales relaciones pase, necesariamente, por la presentación y análisis de cada uno de los casos conocidos y, el primero de ellos debe ser, sin duda, la supuesta dotación que el obispo Pedro Enríquez de Castro habría realizado –con bienes diocesanos– de su pariente Isabel de Castro al casarse ésta con Pedro Pardo de Cela.

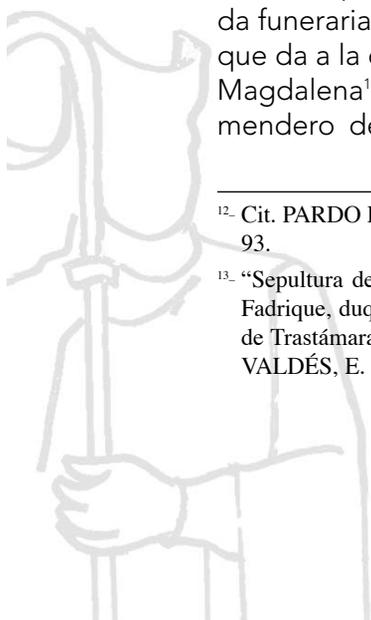
En el *Memorial de la Casa de Saavedra*, redactado en la segunda mitad del siglo XVII, podemos leer por un lado que “parece que a muller do Mariscal se chamava Dona Isabela de Castro” y, por otro, que “(el obispo) trouxo consigo a Dona Isabela de Castro, que era muy nova, è casoa co Mariscal, doulle en dote a renta de seo Obispado por días de sua vida, salvo un tanto que tomou para seuo sustento; despois de feyto o casamento algus días, morreu o Bispo, en muyta facenda que lle dera, decendo no podera dar, è co esso andavan à mal facer, tomando sas rentas do Bispado, uno, è outro, por força, è donde se encontravan a suas gentes avan as maos”¹².

Antes de nada hay que comenzar reconociendo que parte del aporte informativo que ofrece este *Memorial* en lo relativo al mariscal Pardo de Cela debe ser tomado con suma cautela porque presenta algunas imprecisiones provocadas, probablemente, más que por una intencionalidad manifiesta de engañar, tanto por el lapso de tiempo que separa los hechos descritos del momento en que estos ocurrieron como por basarse en la tradición la mayor parte de la narración de los acontecimientos.

El obispo Pedro Enríquez de Castro –tal y como reza el epitafio de la lápida funeraria que se halla en la catedral mindoniense, en el muro del claustro que da a la capilla del Santísimo, anteriormente conocida como capilla de la Magdalena¹³– fue nieto del conde Pedro Enríquez de Castro, antiguo encomendero del obispado de Mondoñedo; hijo de un “don Enrique” –que

¹²- Cit. PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cela: una injusticia ejemplar”, p. 93.

¹³- “Sepultura de don Pedro Enríquez, obispo de Mondoñedo, fixo de don Enrique, hermano de don Fadrique, duque de Arjona, conde de Trastámar, nieto de don Pedro, condestable de Castilla, conde de Trastámara. Morió el anno Domini Mº CCCCXLVº, die XXI agosti”. PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. *Los Señores de Galicia*. A Coruña, 2000, t. I, pp. 246-247, nota 575.



Pardo de Guevara identifica con un Fernando Enríquez, señor de Viana do Bolo y O Bolo–; hermano de Fadrique Enríquez, duque de Arjona y, por lo tanto, hermano también de Beatriz de Castro, heredera, entre otros muchos bienes, de los estados de Lemos y Sarria. Por lo tanto Isabel de Castro –esposa de Pardo de Cela– no era sobrina del mencionado obispo sino, en realidad, su prima¹⁴.

Este prelado –según la solvente opinión de Cal Pardo– siempre se mantuvo muy atento a los problemas de su diócesis y muy preocupado, particularmente, por la mala situación económica que la misma arrastraba desde finales del siglo XIV¹⁵; una muestra de esta preocupación la encontramos en el año 1432 cuando, siendo consciente de la pobreza del cabildo mindoniense, unió a la Mesa Capitular los préstamos de Santa Cecilia do Valadouro y Santa María de Vilamor¹⁶. Pues bien, este obispo dirigió los destinos de la sede mindoniense, cuando menos nominalmente, desde el mes de octubre de 1426 –en que se le testimonia documentalmente como chantre de la Iglesia de Ourense y obispo electo de la de Mondoñedo¹⁷– hasta el mes de agosto de 1445, fecha en la que consta que murió cuando se encontraba en el monasterio de San Martiño de Mondoñedo¹⁸.

El matrimonio entre Pedro Pardo de Cela e Isabel de Castro –primogénita de los condes de Lemos– se habría producido pocos días antes, según el mencionado *Memorial*, de la muerte del citado prelado, con lo que es posible suponer que las capitulaciones matrimoniales –donde era costumbre dejar constancia documental de la cantidad y calidad de los bienes dotales entregados–, se habrían celebrado unas semanas antes. Por entonces la mencionada Isabel de Castro, tal y como ha demostrado Pardo de Guevara, no contaba con más de once u doce años y esto no es una simple opinión ya que se ha podido documentar que sus padres habían tenido que contraer matrimonio en dos ocasiones por impedimentos canónicos: el 16 de febrero de 1433 y el 15 de septiembre de 1434; a todas luces y en virtud de lo dis-

¹⁴- PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. *Los Señores de Galicia*, t. I, pp. 246-247. PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cela: una injusticia ejemplar”, p. 93, nota 31. CAL PARDO, E. *Episcopologio mindoniense*. Mondoñedo-Ferrol, 2003, p. 206.

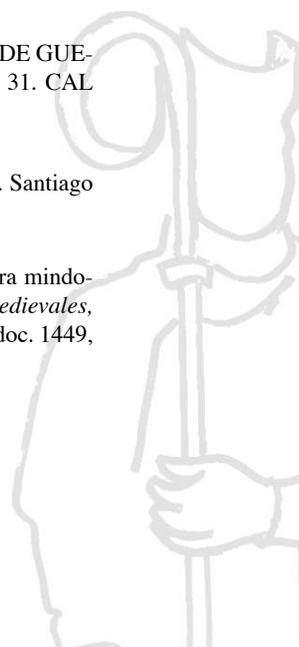
¹⁵- CAL PARDO, E. *Episcopologio mindoniense*, p. 208.

¹⁶- CAL PARDO, E. *Colección diplomática medieval do Arquivo da Catedral de Mondoñedo*. Santiago de Compostela, 1999, doc. 149, p. 258.

¹⁷- CAL PARDO, E. *Episcopologio mindoniense*, p. 206.

Con todo el primer documento que se conserva de su episcopado ya asentado en la cátedra mindoniense se retrasa al 20 de agosto de 1429. CAL PARDO, E. *Catálogo de los documentos medievales, escritos en pergamino, del Archivo de la Catedral de Mondoñedo (871-1492)*. Lugo, 1992, doc. 1449, pp. 551-552.

¹⁸- CAL PARDO, E. *Episcopologio mindoniense*, p. 213.



puesto por la normativa canónica, Isabel de Castro era inhábil para el matrimonio¹⁹.

A lo anterior se suma el hecho, adelantado en su momento por Mayán Fernández²⁰ y por Pardo de Guevara²¹, de que la mencionada Isabel de Castro era una mujer viuda y que su primer marido había sido un Galaor Mosquera, tal y como consta en una de las reclamaciones patrimoniales que la ya viuda de Pedro Pardo realizó sobre los bienes confiscados por Fernando de Acuña: “tomo e secresto e confisco todos los bienes muebles e rayses al dicho mariscal pertenesçientes, a buelta de los quales dis le tomo e confisco el su puerto de Morales con l’asiento e palaçio de la Reguera de Ferrol que le avia obligados e ypotecados por quantia de tres mill florines que valian las arras e dote quella troxiera a su poder que Galaor Mosquera su primero marido le diera al tiempo que con el casara”²².

Todo este conjunto de precisiones creemos que permiten poner en tela de juicio –cuando no rechazar de plano– la supuesta dotación matrimonial de Isabel de Castro por parte del obispo Pedro Enríquez de Castro con bienes procedentes de la hacienda episcopal mindoniense.

Ciertamente Pedro Pardo de Cela consiguió reunir un importante patrimonio conformado tanto por propiedades territoriales como por la percepción de rentas, juros y derechos de naturaleza jurisdiccional²³. El origen de esta hacienda habría que buscarlo fundamentalmente en la sinergia de toda una serie de fuentes, pudiendo suponerse que una de las primeras sería la herencia de su padre Juan Núñez Pardo²⁴ –delegado en su momento de la

¹⁹- PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. *Los Señores de Galicia*, t. I, p. 303. PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cela: una injusticia ejemplar”, pp. 93-94.

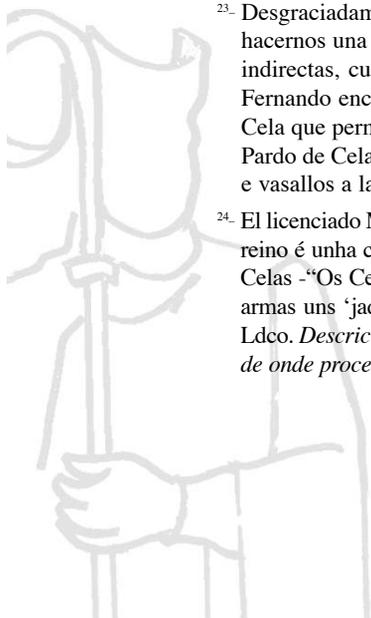
²⁰- MAYÁN FERNÁNDEZ, F. *El Mariscal Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo...*, p. 29.

²¹- PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cela: una injusticia ejemplar”, p. 94.

²²- GARCÍA ORO, J. “Viveiro y la familia de los Pardo de Cela” en *Estudios Mindonienses*, nº 4 (1988), doc. 10, pp. 190-191.

²³- Desgraciadamente no disponemos ni de su testamento ni de ningún tipo de apeo que nos permita hacernos una idea aproximada del alcance de sus bienes. Con todo si contamos con referencias muy indirectas, cuando menos, a su heterogénea naturaleza. El 27 de enero de 1487 los reyes Isabel y Fernando encargan al contador Juan de Arévalo una pesquisa sobre los bienes y rentas de Pardo de Cela que permanecían en secuestro: “Sepades que al tiempo que fue fecha justiçia del Mariscal Pero Pardo de Cela, fueron confiscados y aplicados todos sus bienes muebles e rayses y maravedis de juro e vasallos a la nuestra camara y fisco”. *Ibid.*, doc. 12, pp. 193-194.

²⁴- El licenciado Molina indica lo siguiente sobre el linaje de los Pardo: “E tamén dos Pardo hai moitos neste reino é unha casta notable, teñen por armas unha aguia negra nun campo colorado e coroada”- y de los Celas: “Os Celas son así mesmo xentís fidalgos teñen a súa terra preto da cidade de Betanzos teñen por armas uns ‘jaqueles’ de ouro e outros ‘veros’ azuis en todo o escudo da mesma maneira”-. MOLINA, Ldco. *Descripción do Reino de Galicia e das cousas notables del coas armas, brasóns e liñaxes de Galicia de onde proceden sinaladas Casas de Castela*. Edición facsímil y traducción. Noia, 2003, p. 227.



encomienda del obispado mindoniense como representante de su titular, el conde Pedro Enríquez de Castro– y de su madre Teresa Rodríguez de Aguiar²⁵ cuya estirpe era, desde cuando menos el siglo XIV, una de las más relevantes, influyentes y ricas de los territorios diocesanos mindoniense y lucense²⁶.

Otra de esas fuentes fue, sin duda, la mencionada unión matrimonial con Isabel de Castro que no sólo le supuso la delegación de la encomienda del obispado mindoniense en representación de su suegro –el conde Pedro Álvarez Osorio–, sino probablemente también la administración de toda una serie de propiedades que los condes de Lemos poseían en la diócesis mindoniense.

A lo anterior se suma asimismo el aporte patrimonial que suponía la tenencia o posesión de bienes o rentas de realengo –como el juro de heredad entregado por Enrique IV el 17 de mayo de 1466²⁷–; municipales –en el caso de Viveiro o Castro de Ouro–; monásticas –fundamentalmente del monasterio de San Salvador de Lourenzá– y, principalmente, episcopales y capitulares mindonienses. Respecto a estas últimas podemos señalar cómo en la visita que el bachiller Serrano realizó al arciprestazgo de Valadouro por orden del obispo Diego de Muros en el año 1510 son varios los testigos que nos ofrecen interesante información al respecto²⁸; así el 1 de julio visitó la feligresía de Santa Baia de Frexulfe en la que varios testigos mencionan cómo la mayor parte de los derechos de señorío y de jurisdicción le correspondían a los preladados mindonienses excepto los relativos a “las herdades del Mariscal” y ante la pregunta de si existían bienes aforados, contestan que respecto de muchas de las propiedades episcopales “leban la renta dellos los herederos del Mariscal por el virtud del foro”, sin que se mencione en ningún momento que el mariscal Pedro Pardo de Cela o sus descendientes poseyeran estos bienes por la fuerza ni que se encontrasen usur-

Torre del homenaje.
Castillo de Castro de Ouro.
(Alfoz - Lugo)

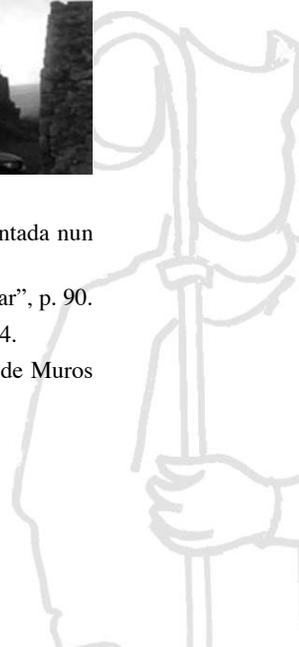


²⁵ “Os Aguiar é dos mais antigos liñaxes de Galicia teñen por armas unha aguia parda levantada nun campo azul”. *Ibid.*, p. 257.

²⁶ PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cela: una injusticia ejemplar”, p. 90.

²⁷ MAYÁN FERNÁNDEZ, F. *El Mariscal Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo...*, p. 34.

²⁸ GARCÍA ORO, J. “Actas de la visita realizada en junio de 1510, por orden de D. Diego de Muros III” en *Compostellanum*, vol. 24, nn. 1-2 (1979), pp. 139-172.



pados²⁹. Ese mismo día visitó también la parroquia de Santo Tomé de Valadouro en la que se le indica al delegado episcopal cómo “que agora las loytosas de la feligresia lebaba el Obispo y los vantadiços de la feligresia, pero antes que lo solia levar Pedro Pardo, como terrero de la dicha feligresia”³⁰ y al día siguiente, en la iglesia de San Xiao de Recaré, los testigos vuelven a señalar cómo “la jurdicion espiritual y temporal es del Obispo, y leba las lutosas e avantadiços e jantar y poner juezes, salvo (que) dixeron que esto solia lebar el Mariscal e sus herdeyros por razon de terreria que lebaba”³¹.

La posesión de esas “terrorías” se puede considerar como un indicador más del nivel y estado alcanzado en las relaciones mantenidas entre los preladados mindonienses y el mariscal Pedro Pardo de Cela. Podemos definir dichas “terrorías” –con González Vázquez– como “la concesión de una serie de feligresías a un miembro de la nobleza a cambio de una serie de contraprestaciones” de naturaleza no económica³². Este tipo de cesiones aparecen siempre como un acto de voluntad personal del prelado de turno, que lo hace como un favor y para distinguir al beneficiario. El origen de esta liberalidad, en el caso de Pardo de Cela, pudo encontrarse ciertamente durante el episcopado de Pedro Enríquez de Castro, pero necesariamente sus sucesores tuvieron que confirmarla ya que se trataba de cesiones temporales y podían ser otorgadas por un determinado periodo de tiempo, de forma vitalicia e, incluso, podían ser traspasadas de generación en generación tal y como parece ocurrir en el caso de la feligresía de Recaré aunque, eso sí, su posesión se circunscribía al mantenimiento de unas buenas relaciones entre el concedente y el receptor ya que su causa última se encontraba, como ya hemos señalado, en la gratitud episcopal.

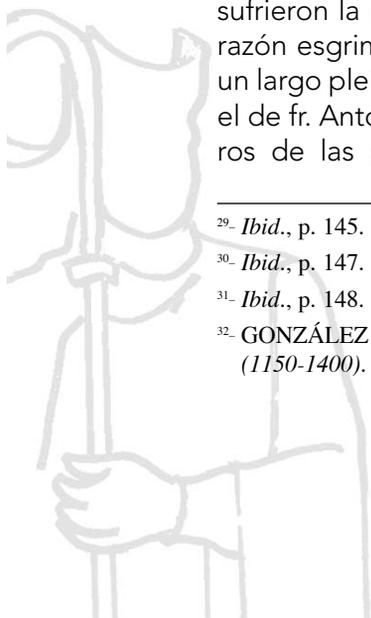
Por supuesto las “terrorías” eran revocables a voluntad de los preladados concedentes y poseemos algunos ejemplos de estas revocaciones en los casos del petrista Suero Yáñez de Parada o de Gonzalo Ozores de Ulloa pero no se puede documentar en relación a Pedro Pardo de Cela aunque, eso sí, no ocurre lo mismo con su progenie. Los herederos de Pardo de Cela sí sufrieron la revocación de varias “terrorías” situadas en la costa lucense y la razón esgrimida para su retirada –para la que fue necesario el desarrollo de un largo pleito que se sostuvo desde el episcopado de Diego de Muros hasta el de fr. Antonio de Guevara– fue el incumplimiento por parte de sus herederos de las promesas que había realizado el mariscal Pedro Pardo en el

²⁹ *Ibid.*, p. 145.

³⁰ *Ibid.*, p. 147.

³¹ *Ibid.*, p. 148.

³² GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M. *El arzobispo de Santiago: una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*. A Coruña, 1996, pp. 154-175.



momento de recibir del prelado el beneficio ya que habían reclamado como propios los bienes que realmente poseían en cesión temporal. Esto iba en contra de la más importante contraprestación que solían reclamar los obispos: que sus beneficiarios se comportasen como buenos y leales vasallos.

Generalmente en este tipo de concesiones no solía transmitirse ningún tipo de derecho de propiedad o facultad de gestión, sino que se procedía a la entrega del derecho a percibir rentas que, por conceptos señoriales, los feligreses anteriormente satisfacían al prelado; en el caso de Pardo de Cela esto no queda excesivamente claro ya que no podemos determinar a ciencia cierta si se trata de una cesión eminentemente fiscal o si se incluye alguna otra facultad de tipo señorial como, por ejemplo, el ejercicio de la justicia, algo que parece intuirse en el caso de Recaré donde Pedro Pardo tenía delegada la capacidad para imponer jueces.

Los prelados mindonienses probablemente esperaron de esa forma vincular a Pardo de Cela a su señorío, entregándole el disfrute de toda una serie de "terrerías" con las que pretendían disponer así de un importante vasallo afecto³³.

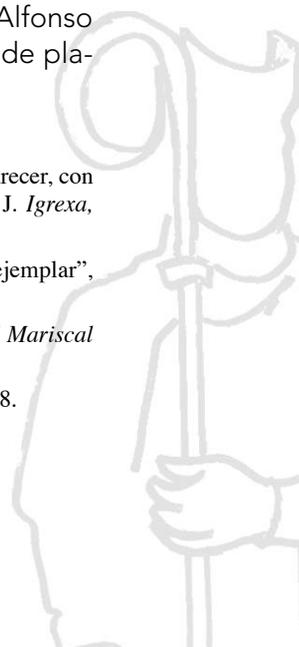
También en el mencionado *Memorial de la Casa de Saavedra* podemos leer cómo Pedro Pardo de Cela "pegava nos Cregos, è Segrares, è os matava, e podía mais co Bispo, e outros Cavaleyros"³⁴. De los enfrentamientos de Pardo de Cela con eclesiásticos mindonienses nos han quedado testimonios en tres casos y, por orden temporal, el primero de ellos parece ser el que tuvo como protagonistas a los hermanos Díaz Teixeira –por lo menos uno de ellos, Fernando Díaz Teixeira, era canónigo en la catedral mindoniense– quienes intentaron provocar un golpe de fuerza para hacerse con el control de la sede. Representaban un foco de oposición contra Pedro Pardo de Cela –posiblemente una supervivencia en el epicentro de la diócesis mindoniense de la revuelta *irmandiña*³⁵– y que estaba capitaneado por el también canónigo Juan González Seco quien fue privado de su dignidad el 29 de julio de 1474, bajo la acusación de maquinar la muerte de Pedro Pardo y Alfonso Vázquez de Cabarcos –su lugarteniente y merino en Mondoñedo– y de planificar el saqueo de la ciudad³⁶.

³³ "En Mondoñedo exercía Pardo de Cela o seu cargo de encomendeiro con asiduidade e, ó parecer, con xeral aceptación. Contaba certamente co apoio maioritario do Cabido". GARCÍA ORO, J. *Igrexa, señorío e nobreza*. Noia, 1999, p. 179, nota 9bis.

³⁴ Cit. PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. "El Mariscal Pardo de Cela: una injusticia ejemplar", p. 93.

³⁵ GARCÍA ORO, J. *Igrexa, señorío e nobreza*, pp. 179-180. MAYÁN FERNÁNDEZ, F. *El Mariscal Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo...*, pp. 38-39.

³⁶ MAYÁN FERNÁNDEZ, F. *El Mariscal Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo...*, p. 38.



El Mariscal Pedro Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo: mitos y realidades

El deber y, a la vez, el interés del mariscal Pardo de Cela como encomendero del obispado y poseedor de bienes de la mitra mindoniense, era el de intentar mantener el *statu quo* existente, por lo que no es de extrañar la sumaria y pretendidamente ejemplarizante ejecución de los hermanos Díaz Texeiro³⁷, cuya actitud levantisca es conocida desde antes; en el año 1452 el rey Enrique IV comisionó a Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos, para recuperar la fortificación del Castro de Ouro que estaba injustamente en poder de Ruy Díaz Teixeira³⁸.

El segundo de los casos documentados es el del bachiller Gonzalo García –clérigo que poseía el beneficio de la parroquia valadourense de Santa Baia de Budián– quien un día del año 1479/1480 supuestamente se vio sorprendido por varios peones de Pardo de Cela que lo obligaron a entregar el beneficio con sus frutos y, ante su resistencia, “le prendieron sus peones e levaron preso a poder del dicho Pero Pardo e que le non solto fasta que le dio fianças e le pago quatro mil maravedis que le levo de rescate”; tras ser liberado y ante el temor a un nuevo golpe por parte de Pardo de Cela “dis que estuvo fuydo por miedo del tres años fuera del dicho Reyno de Galizia, fasta quel dicho Pero Pardo murió”³⁹.

Sea como fuere lo cierto es que tras su muerte, el mencionado Gonzalo García presentó pleito contra los sucesores del mariscal Pardo de Cela, concretamente contra su hija Beatriz de Castro, reclamando el cumplimiento de una supuesta manda testamentaria en la que un arrepentido Pardo de Cela habría ordenado entregarle al clérigo la cantidad de dos mil maravedís como compensación de los daños sufridos y, además, que se le pidiera perdón en su nombre. La parte demandada negó la existencia de tal mandato y el pleito continuó sin que desgraciadamente conozcamos su resultado, ya que conocer su desarrollo quizás nos hubiera proporcionado pistas para encontrar un instrumento tan precioso como el testamento del Mariscal otorgado en la ciudad de Mondoñedo el 1 de octubre de 1483.

Por supuesto no negamos la existencia de este episodio pero habría que buscar la causa del mismo y ésta quizás haya que vincularla con la presión que Pardo de Cela venía sufriendo por parte de los Reyes Católicos, sobre todo del rey Fernando, desde la firma –junto a varios de los más importan-

³⁷- “Pedro de Miranda no baxaba de mandar setecientos hombres; los que eran vasallos no podían bajar de çiento. Después de muerto Lope Díaz Teyxeyro, vivieron con él los tres hermanos Teyxeyros (los quales mató Pedro Fernández Machado en Villamayor por mandado de Pedro Pardo); estos tres hermanos tenían todos treinta de a caballo y mandaban muyto no obispado de Mondoñedo, que los dos dellos eran hombres de iglesia beneficiados”. VASCO DE APONTE. *Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*, p. 133.

³⁸- PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. *Los Señores de Galicia*, t. II, doc. 115, pp. 107-108.

³⁹- Cit. GARCÍA ORO, J. *Igrexa, señorío e nobreza*, p. 178.

tes magnates de su tiempo– del conocido como “Acuerdo de Lugo” de 15 de octubre de 1477 que suponía un intento de la nobleza gallega por impedir la entrada de la Santa Hermandad en Galicia, aprobada en las Cortes de Madrigal el año anterior⁴⁰. En este documento se llegó al compromiso de que los firmantes aportarían una cantidad anual fija a las arcas reales a cambio de la cual los representantes regios estarían dispuestos –de alguna forma– a transigir con el hecho de que la nobleza gallega disfrutase de cierta autonomía en el gobierno interior del territorio gallego.

En el reparto realizado, a Pedro Pardo de Cela le correspondió el pago de cien mil maravedíes anuales, pago que no realizó ni tan siquiera el primer año a juzgar por los apremios que el rey le envía desde el año 1478⁴¹. No se trata del primer caso de insumisión fiscal gallega, simplemente es que no disponía de los medios con los que poder hacerle frente al pago. Las rentas que percibía en el territorio mindoniense eran cada vez más exiguas y seguramente no encontró otra opción que la de intentar conseguir el dinero de aquellos que aparentemente lo atesoraban: el clero.

**Fragmento del posible escudo de armas del Mariscal Pedro Pardo de Cela.
Casa dos Mariños
Castro de Ouro
(Alfoz – Lugo)**

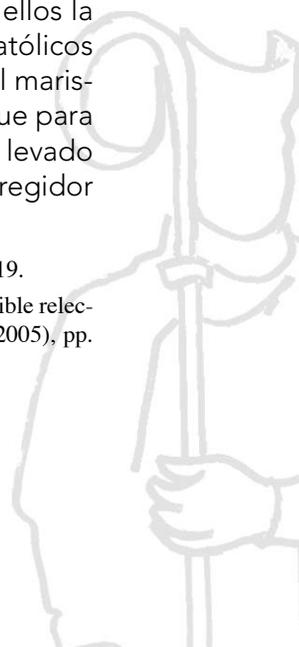


Por último nos encontramos con el caso de Álvaro Vázquez de Mella, arcediano de Tineo y maestrescuela de Zamora y de Álvaro Gayoso, arcediano de Neira y chantre de Santiago, titulares de los beneficios de las iglesias viveirenses de Santa María de Galdo y Santa María de Magazos, respectivamente. Ambos denunciaron ante los Reyes Católicos que “teniendo ellos la posesión de los dichos beneficios que reclamaron ante los Reyes Católicos que el mariscal Pardo de Cela les había usurpado los beneficios, quel mariscal Pedro Pardo, por fuerza e de fecho e sin ningun titulo nin cabsa que para ello toviese, les quito la posesione de los dichos beneficios e les ha levado e levaba los frutos e rentas dellos”⁴². Los soberanos ordenaron al corregidor

⁴⁰- PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. *Los Señores de Galicia*, t. II, doc. 201, pp. 214-219.

⁴¹- El análisis de esta documentación puede consultarse en GONZÁLEZ PAZ, C.A. “Unha posible releitura da traxedia mariscaliana: os últimos anos de Pedro Pardo de Cela” en *Búscula*, nº 1 (2005), pp. 43-51.

⁴²- Cit. GARCÍA ORO, J. *Igrexa, señorío e nobreza*, pp. 184-185.



viveirense Fernando Cerrón y al arcediano de Camaces, en el mes de mayo de 1480, el examen y sentencia de esta querrela mas desconocemos la solución de este pleito; con todo puede resultar informativo el hecho de que, tras la confiscación de sus bienes, se le reconociese a su hija Beatriz de Castro ciertas posesiones en la parroquia de Galdo, concretamente “el lugar de Carballo de Galdo, que era sito en la feligresia de Galdo, e el obispado de Modoñedo”⁴³.

Por último nos ocuparemos de otra tradición interesada y errada que culpa al mariscal Pedro Pardo de Cela y a su supuesta enemistad, de la larga ausencia del obispo Fadrique de Guzmán de la sede mindoniense. Sirva como ejemplo de las buenas relaciones entre ambos un documento por el cual el mencionado prelado, el 3 de agosto de 1478 y desde la ciudad de Sevilla, le afora a Fernán Pérez Parragués el coto de San Mamede de Oleiros, teniendo que hacer por él pleito y homenaje “como fidalgo en manos del honrado caballero el mariscal Pedro Pardo de Zela”⁴⁴.

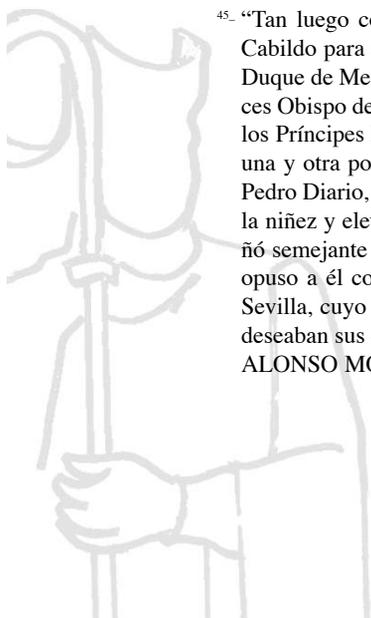
Cuál pudo ser entonces la causa de la presencia de Fadrique de Guzmán en Sevilla durante los casi treinta años de su episcopado en Mondoñedo; la respuesta que nos parece más sencilla es aquella que relaciona su estancia allí con el hecho de pertenecer su linaje –el de los Guzmán– a la más alta aristocracia sevillana y haber pretendido la riquísima cátedra hispalense en varias ocasiones⁴⁵.

A lo largo de estas páginas hemos realizado un repaso por los principales hitos en las relaciones mantenidas a lo largo de varias décadas entre el mariscal Pedro Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo que parecen basarse más en la mutua necesidad y en el respeto interesado de que una oposi-

⁴³- GARCÍA ORO, J. “Viveiro y la familia de los Pardo de Cela”, doc. 21, pp. 204-213.

⁴⁴- CAL PARDO, E. *Catálogo de los documentos medievales, escritos en pergamino, del Archivo de la Catedral de Mondoñedo (871-1492)*, doc. 212, p. 89. También CAL PARDO, E. *Episcopologio mindoniense*, p. 229.

⁴⁵- “Tan luego como llegó a Sevilla la noticia de la muerte del Sr. Fonseca, se reunieron el Deán y Cabildo para elegir otro prelado, recayendo la postulación en D. Fadrique de Guzmán, hermano del Duque de Medina Sidonia D. Alonso Pérez de Guzmán, Deán que había sido de esta Iglesia, y entonces Obispo de Mondoñedo. Mas el Rey D. Enrique no asintió este nombramiento, y por influencia de los Príncipes D. Fernando y D^a Isabel presentó al Cardenal D. Pedro González de Mendonza; pero a una y otra postulación se negó el Papa Sixto IV, expidiendo Bulas para esta Iglesia al Cardenal D. Pedro Diario, natural de Savona en el Genevesado y sobrino suyo, á quien había tenido consigo desde la niñez y elevó después de comprobar sus aventajados talentos á grandes dignidades. Mucho extraño semejante nombramiento, por ser contrario al uso y disciplina eclesiástica de España y el Rey se opuso a él con la firme resolución que no fuese admitido aquel Prelado. Tampoco se aceptaba en Sevilla, cuyo Cabildo se sostenía en la elección que había hecho del Obispo de Mondoñedo, al que deseaban sus deudos los Guzmanes”. Esto ocurrió en el año 1473 y volvió a repetirse en el año 1483. ALONSO MORGADO, J. *Prelados sevillanos*. Sevilla, 1906, pp. 367-368 y 378.



El Mariscal Pedro Pardo de Cela y la Iglesia de Mondoñedo: mitos y realidades

ción violenta. Aunque resulta cierto el hecho que de existieron ciertas fricciones, éstas normalmente resultaron ser fruto de la confrontación de intereses –en ocasiones contrapuestos– y en todos los enfrentamientos documentados, el oponente no resultaba ser la institución eclesiástica ni sus máximos representantes sino, como espero se haya tenido ocasión de comprobar, determinados eclesiásticos y por cuestiones concretas y puntuales, incluida la propia protección de la Iglesia mindoniense contra enemigos que se hallaban en su interior.

Simplemente para terminar creemos que en la actualidad, basándonos estrictamente en el estudio de la documentación, resulta ciertamente complicado mantener la visión de un mariscal Pedro Pardo de Cela convertido en azote de la Iglesia de Mondoñedo, depredador de sus bienes y, finalmente, mártir de la teocracia mindoniense, imágenes todas ellas creadas y recreadas sobre la magnificación y tergiversación interesada de muchos de los hechos aquí descritos.

RUDESINDUS

miscelánea de arte e cultura

